



TESAI HA TEKO
PORAVE
Mavesodeti
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 652 / 2021

A: **Abg. Engelberto Garcia**, Director General
Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de informe.

FECHA: 25 de mayo de 2021.

SIMESE: N° 23.486 / 2021.

Me dirijo a usted, en respuesta al Memorándum DGAT N° 1060/2021, de la Dirección General a su cargo, donde solicita informe complementario de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de abril del corriente año.

Al respecto, se remite para su atención el Informe Técnico S.C.CH. N° 07/2021, de la Sección Caja Chica de la Dirección Financiera dependiente de esta Dirección General, en respuesta a lo solicitado. Se adjuntan las debidas documentaciones.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Al Sr. Director Financiero
ABG. HUGO MARTINEZ
Dirección Financiera
Elevo:

Hoja 1 de 3

INFORME TECNICO S.C.CH N° 07/2021

1. Antecedentes

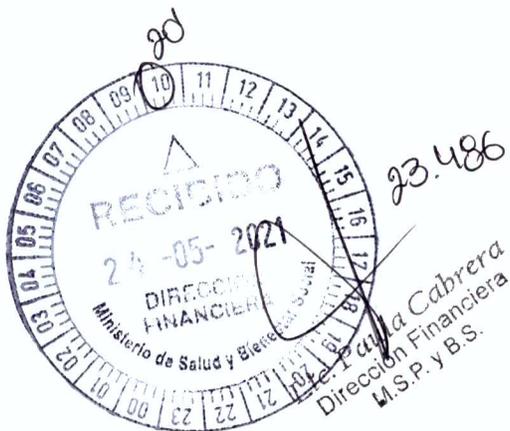
Memorándum DGAT N° 1060/2021 de fecha 21/05/2021 con **SIMSESE N° 23.486/2021**, remitida por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, recepcionado en la Dirección Financiera en fecha 21/05/2021; donde solicita informe complementario de la ejecución presupuestaria **correspondiente al mes de abril del corriente año**, conforme a lo dispuesto por la Ley 5.189/14, que se encuentran accesibles en la página web del Ministerio de Salud, que en la página 3 y 79 del listado de ejecución presupuestaria de gastos publicados se visualiza que los **“Objeto de Gasto 834 fue ejecutado. Sin embargo no se evidencian datos al respecto a sus beneficiarios/transferencias, por lo que se solicita información al respecto”**; y que requieren contar con la información de referencia; y, atendiendo la providencia de la Dirección Financiera, para informar.-

2. Marco Normativo

- **Resolución S.G. N° 93/2021** “Por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas de las transferencias para Hospitales y Regiones Sanitarias, a través del objeto de gasto 834 - **“Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”**.”
- **Resolución S.G. N°235/2021** “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar pagos destinados a sufragar gastos corrientes, de operación o funcionamiento de establecimientos de salud que atienda a pacientes infectados con enfermedades respiratorias graves asociadas al covid-19, **a ser imputado al Objeto de Gasto 834 y con cargo a los Fondos de la Ley de Emergencia por Covid-19**, asignados presupuestariamente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

3. Evaluación y Análisis

3.1 Las 2(dos) modalidades – **Objeto de Gasto 834 y Objeto de Gasto 834 – Covid 19** - correspondiente al Mes de Abril/2021, son gastos ejecutados en el marco de la **Resolución S.G. N° 93/2021** y **Resolución S.G. N°235/202**, respectivamente que corresponde a Fondos de Anticipo en Cuenta Administrativa, cuya utilización posterior es de conformidad a la Solicitud de Transferencias de Recursos. Las transferencias imputadas en el Objeto de Gasto 834, están adecuado a los procedimientos administrativos reglado por ambas Resoluciones.



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Hoja 2 de 3
Informe Técnico - Informe para Anticorrupción
D.F. - S.C.CH N° 06/2021
SIMESE 23.486

3.2 **La Resolución SG 093/2021**, dispone una ASIGNACION MENSUAL a los Programas, Hospitales, Regiones Sanitarias y Centros, que constituye una erogación rígida mensual según asignación fijada a las dependencias beneficiadas cuya erogación es entregada de conformidad a la presentación de Rendición de Cuentas de valores entregados con anterioridad, así mismo, la misma Resolución dispone otorgar asignación para casos excepcionales para la adquisición de servicios, bienes e insumos para el funcionamiento de los diferentes Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud tengan o no asignación fija mensual, a efectos de cubrir gastos urgentes y que no exista otro procedimiento administrativo y de contratación para cubrir la necesidad emergente, siempre y cuando estas no sean gastos por Servicios Personales e Inversión.

3.2.1. Estado de las Transferencias de Recursos en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales – O.G. 834 – Resolución S.G. N° 93/2021

STR 12.981 F.F. 30 - MONTO 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones) Se adjunta planilla de ejecución – 100% ejecutado – Antecedentes **Foliados del 2 (dos) al 6 (seis).**-

STR 33.145 F.F. 30 - MONTO: 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones). Al 29/04/2021 30% de ejecución – se adjunta planilla de ejecución a la fecha – Antecedentes **Foliados del 9(nueve) al 11 (once).**-

Resolución S.G. N° 093/2021 – **foliado del 12(doce) al 24 (veinticuatro).**-

Planilla de Ejecución STR 12.981 – Foliado en 25 (veinticinco).-
Planilla de Ejecución STR 33.145 – Foliado en 26 (veintiséis).-

3.3 **La Resolución SG 235/2021**, dispone sufragar gastos corrientes, de operación o funcionamiento de establecimientos de salud que atiende a pacientes infectados con enfermedades respiratorias graves asociadas al Covid-19, con cargo a la Ley de Emergencia por Covid-19 y se ejecuta de conformidad a las diferentes peticiones presentadas por los establecimientos de salud. Siempre que no exista otro procedimiento administrativo y de contratación para cubrir la necesidad emergente, siempre y cuando estas no sean gastos por Servicios Personales e Inversión.



Marta B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Hoja 3 de 3
Informe Técnico – Informe para Anticorrupción
D.F. – S.C.CH N° 06/2021
SIMESE 23.486

3.3.1. Estado de las Transferencias de Recursos en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales – O.G. 834 – Resolución S.G. N° 235/2021

STR 43.162 F.F. 30 - MONTO 18.000.000.000.- (Guaraníes dieciocho mil millones) Se adjunta planilla de ejecución – a la fecha con 59% de ejecución – Antecedentes **Foliados del 27 (veintisiete) al 32 (treinta y dos).**-

Resolución S.G. N° 235/2021 – **foliado del 33(treinta y tres) al 39 (treinta y nueve).**-

Planilla de Ejecución STR 43.162 – Foliado en 40 (cuarenta).-

Es mi informe.

Asunción, 24 de mayo de 2021



María B. Cáceres Llanes
Jefe Sección Caja Chica

A la C.P RITA ESTELA VILLALBA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A los efectos pertinentes y trámites que corresponda ante la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.-



Lic. ELVA CENTURIÓN
COORDINADORA FINANCIERA
M.S.P. y B.S.



DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA

MEMORÁNDUM DGAT N° 1060 / 2021

A: C.P. RITA ESTELA VILLALBA, **Directora General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CC: Abg. HUGO MARTÍNEZ BÁEZ, **Director**
Dirección Financiera

DE: Abg. ENGELBERTO GARCÍA, **Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

REF: Solicitar informe.

FECHA: 21 de mayo de 2021.

SIMSE: 23.486 / 2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección Financiera, haciendo referenci al cumplimiento de la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Los datos de la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de abril de corriente año, se encuentran accesibles en la página web del Ministerio de Salud, en el botón correspondiente a la Ley 5.189/14.

Ahora bien, en las páginas 3 y 79 del listado de ejecución presupuestaria de gasto publicados, se visualiza que el Objeto de Gasto 834 fue ejecutado. Sin embargo, no se evidencian dato respecto a sus beneficiarios/transferencias, por lo que se solicita información al respecto, adjunto documento de referencia.

Solicito que la información sea remitida a más tardar el lunes 24 de mayo, a fin de incorporarlos a las publicaciones y evitar las observaciones por parte de la Secretaría de la Función Pública, manteniendo al 100% las publicaciones en el marco de la citada ley.

Por otra parte, si bien es cierto por Memorándum DGAF 622 de fecha 20 de mayo del corriente, recibimos la respuesta parcial a lo solicitando a través del Memorándum DGAT N° 005



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

1

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 25/02/2021

FECHA APROB.:25/02/2021



PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq.:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
Unidad Jerárq. destino:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF	Código BIC:BNFAPYPA
Cta. Cte. destino:	0001000009351311	MSPBS-REC.P/GASTOS	
Importe solicitado	Gs.: ****2.000.000.000,00	SON: DOS MIL MILLONES GUARANIES.--	
Importe Deduciones:	*****,00		
Líquido a transferir:	****2.000.000.000,00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	34	TRANSF. CONSOLID. CORR. AL SECTOR PÚBLICO
Fuente Financiamiento	30	RECURSOS INSTITUCIONALES
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT. GUARANIES
Subcuenta	520.123-114	RECURSOS PROPIOS

CONCEPTO

PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL. C.E. N° 2/2021. RESOLUCION S.G. N° 093/2021. POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. OG. 834. CARPETA N° 32890/2021

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-01-834-30	25386		80000905-3	MINISTERIO DE SALUD PUB	2.000.000.000	2.000.000.000		

ANDREA MERCEDES PICASO

FIRMA AUTORIZADA

MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER

FIRMA AUTORIZADA



E. Cáceres Llanes
 def. Sección Caja Chica
 M.S.P. y B.S.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION FINANCIERA

Asunción, 24 de Febrero de 2021

NOTA D.F. N° 07 /2021

Señora
CP. NOELIA FARIÑA DE NUÑEZ, Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar tenga a bien de disponer los trámites administrativos previos de rigor, para su posterior obligación contable y generación de STR, de la Resolución DGAF N° 33/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, que autoriza la utilización de fondos del **Objeto de Gasto 834 – Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales**, conforme a la descripción abajo mencionada:

- Resolución DGAF N° 33/2021 (copia original)
- Dictamen AJ – DGAF N° 010/2021
- Objeto de Gasto: 834 – Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales.
- Monto: 2.000.000.000.- (Guaraníes Dos mil millones).-
- Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Propios
- Línea Presupuestaria: 1.1.1.0
- C.D.P. N° 90030

Para ese efecto, adjunto Resolución DGAF N° 33/2021, Dictamen AJ-DGAF 010/2021 y Original CDP N° 90030.-

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION ADMINISTRATIVA Ventanilla Única de Proveedoras - V.U.P.	
EXPEDIENTE DE PAGO N°	32890
FECHA:	HORA: 12:06
FECHA:	24 FEB. 2021
Con la recepción del legajo se inicia proceso de verificación documental, lo cual no implica aprobación de proceso de pago. Para el seguimiento del Expediente, ingresar a http://sistework.mspbs.gov.py/empresaa	



Andrea Picaso
Econ. ANDREA PICASO
Directora Financiera
Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social

Leila Cano Peña
Ventanilla Única Proveedoras

1

M.S.P. B.S.



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

003



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 33 / 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTO 834- "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES".

Asunción, 24 de febrero de 2021

VISTO:

La Nota S.C.CH. N° 21/2021, ingresado a la Dirección General como expediente N° 31.879/21, por la cual la Dirección Financiera solicita la autorización vía Resolución D.G.A.F., para la utilización de Fondos del Objeto de Gasto 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución S.G. N° 093/2021 **POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DE GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Que, la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021",

Que, el Decreto N° 4780/2021, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 6672/2021 DEL 7 DE ENERO DE 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021"

Que, la Ley N° 6.672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 834 – "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contempla cuanto sigue: "**Aportes no Consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinado a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos Institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector**".-

Que, por Resolución S.G. N° 347/12 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "**Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**".

Que, el Decreto N° 3594 de fecha 11 de mayo de 2020, designa a la Señora Martha Viviana Peña Kieninger como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y a través de la Resolución S.G. N° 224 de fecha 20 de mayo de 2020, se designa a la misma como Ordenadora de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 10/2021 de fecha 23 de febrero del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción del Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza la utilización de fondos del objeto de gastos 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO. -

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



María B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica

ES COPIA DEL ORIGINAL

Lic. María Samartín
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Mbovokakua
MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 33 / 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTO 834- "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES".

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER la obligación contable y posterior generación de STR, por la suma de **Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones)**, en el Objeto de Gasto 834- Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales - Fuente de Financiamiento 30, en la línea presupuestaria 1.1.1.0 Administración General, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90030.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Martha V. Peña Kieninger
MARTHA V. PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

Maria B. Cáceres Llanes
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. María B. Cáceres Llanes, Jefa
Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Maria B. Cáceres Llanes
María B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Asunción, 23 de febrero de 2021. -

Dictamen AJ – DGAF N° 010 /2021

Señor

Director General de Administración y Finanzas de Salud Pública y Bienestar social

Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Nota S.C.CH. N° 21/2021, ingresado a la Dirección General como expediente N° 31.879, por la cual la Dirección Financiera solicita la autorización vía Resolución D.G.A.F., para la utilización de Fondos del Objeto de Gasto 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES". -

En tal sentido, es menester señalar que el pedido objeto de análisis se halla en consonancia con lo establecido tanto en la Resolución S.G. 093/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DE GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Que, la Ley N° 6.672/2021 "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021",

Que, el Decreto N° 4780/2021, REGLAMENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,

Que, la Ley N° 6.672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 834 – " OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES "; vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contempla cuanto sigue: "Aportes no Consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinado a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos Institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector "-

Que, a los efectos de acreditar la erogación correspondiente al objeto de gastos supra mencionado, obra en el Expediente N° 31.879, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.030, a ser imputado a la Línea 1-1-1-0-834-30-1-99 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO. -

Que la Resolución S.G. N° 347/2012 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS", en su Artículo N° 06 establece cuanto sigue:

"Administrar los Recursos Financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"

Que, el presente pedido, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto N° 3594 de fecha 11 de mayo de 2020, Designa la Señora Martha Viviana Peña Kieninger como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y a través de la Resolución S.G. N° 224 de fecha 20 de mayo de 2020, se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. -

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas suscriba el Proyecto de Resolución D.G.A.F. "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTOS 834 – OTRAS TRANSFERENCIA AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES", por corresponder así en derecho. -

Es nuestro Dictamen. -

Handwritten signature and official stamp of the Director General of Administration and Finance of the Ministry of Health and Social Welfare.

Handwritten signature and official stamp of Abg. Anely Román, Jefa Dpto. de Asesoría Jurídica - DGAF, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Handwritten number 31879

SOLICITUD Nro. 33.145

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 30/03/2021

FECHA APROB.:30/03/2021

**PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq.:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq. destino:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF
Cla. Cte. destino:	0001000009351311	MSPBS-REC.P/GASTOS
Importe solicitado Gs.:	****5.000.000.000,00	SON: CINCO MIL MILLONES GUARANIES.--
Importe Deduciones:	*****,00	
Líquido a transferir:	****5.000.000.000,00	

Código BIC:BNFAPYPA

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	34	TRANSF. CONSOLID. CORR. AL SECTOR PÚBLICO
Fuente Financiamiento	30	RECURSOS INSTITUCIONALES
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP/ BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO - CUT GUARANIES
Subcuenta	520.122-113-SERVICIOS MEDICOS - RECURSOS PROPIOS	

CONCEPTO

PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.C EX N°01/21 RESOLUCION DGAF N° 94/21 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTO 934 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES".OG 834.CARP N° 55307

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-01-834-30	50162		80000905-3	MINISTERIO DE SALUD PUB	5.000.000.000	5.000.000.000		

HUGO VICENTE MARTINEZ
BAEZ

FIRMA AUTORIZADA

RITA ESTELA VILLALBA
NOGUERA

FIRMA AUTORIZADA

Pág. 1 de 1



Maria B. Cáceres Llanos
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

007

1.00/10/21
DIRECCIÓN FINANCIERA
M.S.P. y B.S.



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Monevondcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION FINANCIERA

Asunción, 29 de Marzo de 2021

NOTA D.F. N° 25 /2021

Señor
RODRIGO SANCHEZ, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar tenga a bien de disponer los trámites administrativos previos de rigor, para su posterior obligación contable y generación de STR, de la Resolución DGAF N° 94/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, que autoriza la utilización de fondos del **Objeto de Gasto 834 – Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales**, conforme a la descripción abajo mencionada:

- Resolución DGAF N° 94/2021 (copia original)
- Dictamen AJ – DGAF N° 039/2021
- Objeto de Gasto: 834 – Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales.
- Monto: 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco mil millones).-
- Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Propios
- Línea Presupuestaria: 1.1.1.0
- C.D.P. N° 90113

Para ese efecto, adjunto Resolución DGAF N° 94/2021, Dictamen AJ-DGAF 039/2021 y Original CDP N° 90113.-

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION ADMINISTRATIVA Ventanilla Única de Proveedores - V.U.P.	
EXPEDIENTE DE PAGO N°	55.307
FECHA	30 MAR. 2021 HORA: 12:29
FIRMA:	
Con la recepción del legajo se inicia proceso de verificación documental, lo cual no implica aprobación de proceso de pago. Para el seguimiento del Expediente ingresar a http://sistework.msps.gov.py	

Luis Peña
Ventanilla Única Proveedores
M.S.P. B.S.



Abg. HUGO V. MARTÍNEZ
Director Financiero
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1



Luis Peña
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Marta B. Cáceres Iñanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

008



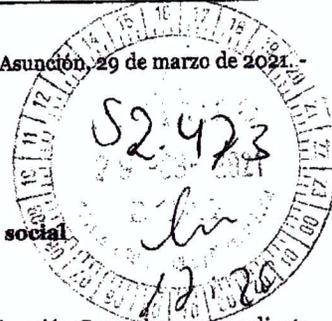
MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

Asunción, 29 de marzo de 2021.



Dictamen AJ – DGAF N° 039 /2021

Señor

Director General de Administración y Finanzas de Salud Pública y Bienestar social

Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Nota S.C.CH. N° 34/2021, ingresado a la Dirección General como expediente N° 52.473, por la cual la Dirección Financiera solicita la autorización vía Resolución D.G.A.F., para la utilización de Fondos del Objeto de Gasto 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” . -

En tal sentido, es menester señalar que el pedido objeto de análisis se halla en consonancia con lo establecido tanto en la Resolución S.G. 093/2021 **POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Que, la Ley N° 6.672/2021 “APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”,

Que, el Decreto N° 4780/2021, REGLAMENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,

Que, la Ley N° 6.672 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021”- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 834 – “ OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES ”; vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contempla cuanto sigue: **“Aportes no Consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinado a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos Institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector”**.-

Que, a los efectos de acreditar la erogación correspondiente al objeto de gastos supra mencionado, obra en el Expediente N° 52.473, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.113, a ser imputado a la Línea 1-1-1-0-834-30-1-99 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO. -

Que la Resolución S.G. N° 347/2012 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS”, en su Artículo N° 06 establece cuanto sigue:

“Administrar los Recursos Financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”

Que, el presente pedido, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto N° 4967 de fecha 9 de marzo del año 2021, en virtud del cual se Designa a la Señora Rita Estela Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio; y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2.021, por la cual se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. -

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas suscriba el Proyecto de Resolución D.G.A.F. **“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTOS 834 – OTRAS TRANSFERENCIA AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”**, por corresponder así en derecho. -

Es nuestro Dictamen. -

[Signature]
Dra. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



[Signature]
Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Depto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Avda. Pettirossi N° 1288 esq. Brasil

10/10/21
Dra. Rita Estela Villalba Noguera
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.



[Signature]
María B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

009



TESÁI HA TEKÓ
PORAVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 94/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTO 834- "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES".

Asunción, 29 de marzo de 2021

VISTO:

La Nota S.C.CH. N° 34/2021, ingresado a la Dirección General como expediente N° 52.473, por la cual la Dirección Financiera solicita la autorización vía Resolución D.G.A.F., para la utilización de Fondos del Objeto de Gasto 834 - OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución S.G. N° 093/2021 **POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DE GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Que, la Ley N° 6.672/2021 "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021",

Que, el Decreto N° 4780/2021, REGLAMENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,

Que, la Ley N° 6.672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 834 - " OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES "; vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contempla cuanto sigue: **"Aportes no Consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinado a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos Institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector".-**

Que por resolución S.G. N° 347/12 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que el Decreto N° 4967 de fecha 9 de marzo del año 2021, en virtud del cual se Designa a la Señora Rita Estela Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio; y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2021, por la cual se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 039/2021 de fecha 29 de marzo del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción del Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza la utilización de fondos del objeto de gastos 834 - OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO. -

ES COPIA FIDE DEL ORIGINAL



C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General de Administración y Finanzas

PA

J.C. Prata y
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.
María D. Cáceres Llanes
1^a Sección Caja Chica



TESAI HA YEKO
PORAVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 94/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL OBJETO DE GASTO 834- "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES".

...///
Hoja 2

29 de marzo de 2021

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER la obligación contable y posterior generación de STR, por la suma de **Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones)**, en el Objeto de Gasto 834- Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales - Fuente de Financiamiento 30, en la línea presupuestaria 1.1.1.0 Administración General, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.113.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



[Signature]
C.P. Rita Esteto Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. M. Esteto Villalba Noguera, Jefa
Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



[Signature]
María B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Memorándum DGAF N°172/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas presenta propuesta para ajustar a la normativa vigente los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas correspondientes a las transferencias de recursos del Objeto del Gasto 834 "Otras transferencias al sector público y organismos regionales", a las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 1032/1996, crea el Sistema Nacional de Salud, en cumplimiento de una política nacional que posibilite la plena vigencia del derecho a la salud de toda la población. El Sistema tiene el objetivo de distribuir de manera equitativa y justa los recursos nacionales en el Sector Salud. A través de la Resolución S.G. N° 423/2019, se aprueba nuevo Manual de Organización de los Servicios en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS), y la Guía de Cartera de Servicios según grupos de edad, por niveles de atención y complejidad.

Que una de las estrategias definidas en la Política Nacional de Salud 2015/2030, aprobada por Decreto N° 4541/2015 y Resolución S.G. N° 612/2015, es el Fortalecimiento de la atención primaria de la salud articulada en redes integradas e integrales, siendo una de sus líneas de acción: desarrollar e implementar, las redes integradas e integrales de servicios de salud basadas en la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS), que contemplen el fortalecimiento de los servicios de referencia (Hospitales Distritales, Regionales, Especializados, etc.) para dar un adecuado soporte al primer nivel.

Que, se encuentra vigente la Ley N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", que en su artículo 11° establece que: "...El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativa a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos,

Página 1 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



María B. Cáceres Ibañeta
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

012



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones. El clasificador presupuestario servirá para uniformar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal, así como la ejecución, modificación, control y evaluación del Presupuesto. Al sancionarse la Ley de presupuesto también se aprobará como anexo el clasificador presupuestario que regirá durante el correspondiente ejercicio fiscal. A tal efecto, el anexo respectivo respetará los siguientes lineamientos: a) el Presupuesto se presentará clasificado de acuerdo con las orientaciones que se enumeran en las clasificaciones de gastos e ingresos; b) las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, ejecución y control del presupuesto; c) los gastos se clasificarán atendiendo a las finalidades que persiguen; d) la clasificación del gasto según su objeto determina la naturaleza de los bienes y servicios que el Gobierno adquiere para desarrollar sus actividades; e) la clasificación económica del gasto determina el destino del mismo en: consumo, transferencia e inversión de los bienes y servicios que adquiere el Gobierno para desarrollar sus actividades; f) la clasificación funcional del gasto determina las finalidades específicas según los propósitos inmediatos de la actividad gubernamental; g) la clasificación sectorial del gasto determina los sectores de la economía en que se realiza el mismo; y h) los ingresos se clasificarán básicamente en: corrientes y de capital.

Que, a través de la Ley N° 6672/2021, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, reglamentada por el Decreto N° 4780/2021.

Que, el CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2021, aprobado por el artículo 12 Ley N° 6672/2021, en su CAPÍTULO IX reglamenta la CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO y establece que el clasificador por objeto del gasto desde el punto de vista estructural tiene tres niveles de cuentas: "...GRUPO O PARTIDAS PRINCIPALES, SUBGRUPO O PARTIDAS PARCIALES Y OBJETO DEL GASTO o PARTIDAS SUB PARCIALES...", en su inciso D. DESCRIPTIVO DE LAS CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO respecto al Objeto del Gasto 834 "Otras transferencias al sector público y organismos regionales" expresa: "Aportes no consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las instituciones educacionales del Ministerio de Educación y Ciencias de los niveles de educación escolar básica, educación media y técnica y formación, capacitación y especialización docente, y a las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector. Incluye las transferencias a los Consejos regionales y locales de salud destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/2006 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1032/96 - QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD" y modificaciones vigentes, los respectivos acuerdos y las reglamentaciones administrativas dispuesta para el efecto, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes de las instituciones del mismo sector".

Página 2 de 13


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS




María B. Cáceres Llana
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

Que la Resolución CGR N° 236/2020, actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

Que la Resolución S.G. N° 1289/2011, aprueba la Guías Básicas de Revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, para tenerlas presentes en las etapas de Obligación Contable, Pagos y Rendición de Cuentas.

Que la determinación de los montos de los recursos del OG 834 por asignación fija mensual se ha realizado teniendo en cuenta las disposiciones del Manual y la Guía aprobados por Resolución S.G. N° 423/2019.

Que mediante los fondos transferidos por el Objeto del Gasto 834, sea en la modalidad de asignación fija mensual o asignación excepcional, se fortalece la gestión institucional de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud de esta Cartera de Estado, en este contexto resulta pertinente establecer los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas correspondientes.

Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 242 de la Constitución Nacional; el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y en su artículo 20, numeral 6, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 225, de fecha 15 de febrero de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas de las transferencias de recursos del Objeto del Gasto (OG) 834 "Otras transferencias al sector público y organismos regionales" de la línea presupuestaria 1.1.1. "Gestión Administrativa para el Funcionamiento General", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" a las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Disponer que los recursos del OG 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales" serán destinados a sufragar gastos de urgencia impostergable de servicios no personales y adquisición de servicios, bienes y/o insumos para el funcionamiento de los Regiones Sanitarias, Hospitales

Página 3 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

Especializados, Centros y Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, siempre y cuando no se cuente con efectiva disponibilidad de contrato o con stock, del servicio, bien y/o insumo requerido. Los recursos de las transferencias previstas en la presente Resolución, solo podrán utilizarse para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que sean de "Gastos Corrientes", de conformidad con el Clasificador Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021. En tal sentido los recursos del OG 834 no podrán destinarse a compras de Bienes de Capital.

Artículo 3°. Determinar que las transferencias de recursos del OG 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales" tendrán las siguientes modalidades: a) Asignación fija mensual y b) Asignación excepcional. En ambos casos, los recursos podrán utilizarse para contratos que tengan una duración máxima de hasta 2 (dos) meses, salvo autorización expresa de la DGAF.

Artículo 4°. Establecer que la transferencia de recursos del OG 834 por asignación fija mensual será de hasta un monto de guaraníes diez millones (G. 10.000.000), para cada una de las Regiones Sanitarias, así como para los siguientes Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud:

- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente-INERAM.
- Instituto de Medicina Tropical.
- Instituto Nacional del Cáncer.
- Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas "Dr. Amaldo Bendlin"-CENQUER.
- Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Nú".
- Hospital Nacional de Itauguá.
- Hospital Psiquiátrico.
- Hospital de Trauma "Dr. Manuel Giagni"-Emergencias Médicas.
- Hospital General de Barrio Obrero.
- Hospital Santa Rosa del Aguaray.
- Hospital Distrital de Lambaré.
- Hospital General de Luque.
- Hospital General Materno Infantil de San Lorenzo.
- Hospital General Materno Infantil San Pablo.
- Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad.
- Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan Adolfo Cattoni" – Hospital San Jorge.
- Hospital Distrital de Villa Elisa.
- Hospital Distrital de Capiatá.
- **Programas:** Administración Central, Laboratorio Central, Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (S.E.M.E.), y el Instituto de Bienestar Social (I.B.S.).

Artículo 5°. Establecer que la transferencia de recursos del OG 834 por asignación fija mensual será de hasta un monto de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000), para los siguientes Hospitales, Centros y Programas de Salud:

Página 4 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



María B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

HOSPITALES

- Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora.
- Hospital Materno Infantil de Loma Pytá.
- Hospital Materno Infantil de Limpio.
- Hospital Indígena.
- Hospital Distrital de Itá.
- Hospital Distrital de Itauguá.
- Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.
- Hospital Distrital de Nemby.
- Hospital Distrital de Villeta.
- Hospital Regional de Concepción.
- Hospital Regional de Paraguarí.
- Hospital Regional de Villa Hayes.
- Centro de Salud de Capitán Bado.

CENTROS

- Centro Nacional de Control de Adicciones.
- Centro Nacional de Servicios de Sangre.

PROGRAMAS

- Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Programa Nacional de Prevención Cardiovascular (P.N.P.C.).
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.).
- Programa Nacional de Control de Lepra.
- Programa Nacional de Control de Diabetes.
- Programa Nacional de Sangre.
- Dirección de Salud Bucodental.
- Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas (PRONATERC).
- Programa Nacional de VIH y otras ITS (PRONASIDA).
- Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.

Artículo 6°. Establecer que la transferencia de recursos del OG 834 por la asignación fija mensual será de hasta un monto de guaraníes dos millones (G. 2.000.000), para los siguientes Programas de Salud:

- Instituto Nacional de Salud (INS).
- Instituto Nacional de Ablación y Trasplantes (INAT).

Artículo 7°. Establecer que las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que

Página 5 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

cuente con transferencias de recursos del OG 834 por asignación fija mensual, podrán solicitar asignaciones excepcionales por montos superiores a los establecidos para la asignación fija mensual. De igual modo, las dependencias que no cuenten recursos del OG 834 por asignación fija mensual, podrán solicitar transferencias de recursos del OG 834 por asignaciones excepcionales. En ambos casos, las transferencias deberán ser utilizadas para la adquisición de servicios, bienes y/o insumos, exclusivamente para cubrir gastos urgentes y/o en caso de que no exista otro procedimiento administrativo y de contratación para cubrir la necesidad emergente.

Artículo 8°. Establecer el procedimiento para el procesamiento de las solicitudes de asignación excepcional:

1. Las solicitudes de las dependencias deberán presentarse por nota suscripta por el responsable de las mismas, dirigidas a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a los efectos de solicitar el parecer favorable para la prosecución de los trámites, según criterio y disponibilidad presupuestaria/financiera. Las solicitudes deberán contar con el visto bueno correspondiente del respectivo Viceministro de área. De igual modo, las solicitudes de las dependencias del Nivel Central, deberán ser canalizadas a través de la Dirección Administrativa, y ésta, a su vez a la DGAF.
2. En caso de cumplirse la forma y las condiciones previstas en el inciso anterior, el expediente correspondiente a la solicitud será derivado a la Dirección Financiera, dependiente de la DGAF, que procederá a la verificación del mismo, para su procesamiento conforme a lo establecido en la presente Resolución y la disponibilidad presupuestaria/financiera. En caso de no cumplirse la forma y las condiciones previstas en el inciso anterior, el expediente será devuelto a la dependencia solicitante.
3. Los valores provenientes de solicitudes excepcionales autorizadas, serán entregados a las dependencias solicitantes, que serán responsables de la correspondiente Rendición de Cuentas.

La adquisición de bienes y/o servicios, con recursos del OG 834, deberá realizarse conforme a los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/2003-De Contrataciones Públicas.

Solo serán procesadas las solicitudes de gastos realizadas dentro de cada Ejercicio Fiscal vigente; y las solicitudes que no cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Resolución, no serán procesadas.

Artículo 9°. Establecer los requerimientos para solicitudes de Asignaciones Excepcionales; las solicitudes deberán contar con los siguientes requerimientos:

Página 6 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOQ. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

1. Nota/Memo de solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas, con la correspondiente firma del Director y del Administrador de la Región Sanitaria, Hospital Especializado, Centro o Programa de Salud.
2. Declaración Jurada, donde conste llamado (si los hubiere y el estado actual del mismo, con su ID). (Responsable: Servicio solicitante).
3. Nota Pedido Interno con el V°B° del Administrador.
4. Monto solicitado en el cuerpo de la misma, con el cuadro comparativo de ofertas. En caso de que el monto sea igual o inferior a guaraníes dos millones (G. 2.000.000), deberá estar respaldado por un presupuesto (este requerimiento corresponde también para las rendiciones de cuenta de las asignaciones fijas mensuales). En caso de que el monto sea superior a guaraníes dos millones (G. 2.000.000), deberá estar respaldado por tres (3) presupuestos (este requerimiento corresponde también para las rendiciones de cuenta de las asignaciones fijas mensuales).
5. Cuadro Comparativo de Ofertas, con la aclaración del monto y la empresa con mejor oferta.
6. Cuadro de Adjudicación (este requerimiento corresponde también para las rendiciones de cuenta de las asignaciones fijas mensuales).

Artículo 10°. Establecer los requerimientos para solicitudes de Asignación Excepcional para Contratar Servicios de Mantenimiento y/o Reparaciones Menores. En caso de que la solicitud de asignación excepcional fuese para Contratar Servicios de Mantenimiento y/o Reparaciones Menores, además de lo señalado precedentemente, la solicitud deberá estar acompañada por los siguientes documentos:

1. Historial del bien, debidamente firmado por los responsables (Responsable: Servicio solicitante).
2. Planilla de Certificación de que con el servicio solicitado no se supera el 40% del costo del equipo en el año, debidamente firmada por el Director y el Administrador (Responsable: Servicio Solicitante). Esta Planilla constará de los siguientes datos correspondientes al año de ejecución del gasto:
 - Código Patrimonial.
 - Descripción del Bien Capital.
 - Monto del costo del equipo.
 - Calculo del 40% del costo del equipo.
 - Datos de servicio acumulado para el bien durante el año, incluyendo los importes de los gastos realizados a través de cualquier tipo de

Página 7 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

contrato.

- Firma del Director, Administrador y Jefe de Patrimonio.

Artículo 11°. Establecer que, en caso de que la solicitud de asignación excepcional fuese para Contratar Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos, Adquisición de Repuestos para Equipos Médicos y Adquisición de Insumos Médicos, además de cumplir con lo señalado precedentemente, deberá contar con los siguientes documentos de respaldo:

1. Informe Técnico o Certificación de pertinencia de cobertura del evento e informe de no existencia de Contrato disponible emitido por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos (Responsable: Servicio solicitante), con excepción a los que corresponde a la Rendición de Cuenta en concepto de asignación fija mensual, debiendo esta presentar el informe técnico de pertinencia por parte de un Técnico Biomédico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debidamente acreditado por la Dirección de Control de Profesiones, dependiente de la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, adjuntando copia autenticada del Registro Profesional.
2. Los servicios de mantenimiento y reparación, deben contar con una garantía del servicio realizado, por un mínimo de tres (3) meses. Este requerimiento debe incluirse para la rendición de cuentas de la asignación fija mensual.
3. Si existe un solo proveedor para la reparación y/o provisión de repuestos, se debe mencionar si el mismo cuenta con la representación oficial en el territorio nacional, a través de una Carta de Representación. En caso de que la reparación y/o adquisición de repuestos sea efectuada a través de la casa representante, la documentación de respaldo debe estar autenticada, con fecha actualizada y tiempo de representación. (Responsable: Servicio solicitante).
4. La solicitud de asignación excepcional para autorización de la adquisición de Bienes y/o Servicios será realizada a crédito, salvo casos especiales autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 12°. Establecer que la solicitud de Pago de Asignaciones Excepcionales: la solicitud de pago del bien y/o servicio, deberá ser dirigida a la Dirección Financiera, adjuntando las siguientes documentaciones:

1. Copia autenticada por el Administrador de la dependencia, de la Nota de pedido de autorización para adquisición debidamente autorizada, con el V°B° de la máxima autoridad de la Dependencia solicitante.
2. Nota del Proveedor dirigida a la dependencia afectada solicitando el pago por el bien entregado y/o servicio realizado.

Página 8 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOQ. GUIDO M. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

3. Factura Crédito.
4. Acta de Recepción.
5. Remisión (si corresponde).
6. Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio.
7. Informe Técnico (si corresponde).
8. Garantía del servicio realizado (si corresponde).

Artículo 13°. Disponer que los documentos de respaldo requeridos para la Rendición de Cuentas son los establecidos en la Resolución C.G.R. N° 236/2020 y la Resolución S.G. N° 1289/2011 "Por la cual se aprueban las Guías Básicas de Revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, para tenerlas presentes en las etapas de Obligación Contable, Pagos y Rendición de Cuentas", que serán presentadas de acuerdo a la naturaleza del bien y/o servicio a adquirir.

Artículo 14°. Disponer que las Rendiciones de Cuentas de los recursos provenientes del OG 834, por asignación fija mensual, deberán contener los documentos de respaldo citados a continuación:

1. Forma de presentación: en carpeta caratulada con los siguientes datos: Dependencia, mes y año de la asignación que corresponde, N° de Cheque, STR de referencia, números de folios; los documentos deberán estar debidamente foliados y firmados.
2. Nota presentación de Rendición de Cuentas dirigida a la Dirección Financiera de la DGAF.
3. Nota de Pedido interno con V°B° del Administrador.
4. Declaración Jurada de no contar con Contrato ni stock del bien y/o servicio.
5. Certificación de la Administración Central. Las distintas dependencias serán responsables de la verificación de la existencia de contrato vigente de la Administración Central, por el cual se pueda dar cobertura al evento requerido por cada gasto a realizar.
6. Presupuesto/s firmado/s por el proveedor y el responsable de la dependencia. En caso de que el presupuesto sea recibido vía email, será el Administrador del Servicio quien certifique el presupuesto.
7. Factura Legal, Contado o Crédito.

Página 9 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

8. Las facturas presentadas deberán ser con fecha posterior a la entrega de los fondos asignados por la presente Resolución.
9. Nota de Remisión debidamente firmada por los responsables de la verificación y el Administrador, si corresponde. En caso de no contar con Nota de Remisión, el Administrador de la dependencia, deberá declarar dicha situación, con una observación en el Acta de Recepción correspondiente, firmando al pie de la misma.
10. Historial del Bien, si corresponde.
11. Planilla de Certificación Patrimonial, si corresponde.
12. Informe Técnico según corresponda, debidamente firmado por el responsable de la verificación y el Administrador.
13. Recibo de dinero si corresponde.
14. El gasto de igual o menor valor a guaraníes quinientos mil (G. 500.000), se exceptúa de la presentación del presupuesto, siempre y cuando el servicio realice la salvedad dentro de la Rendición de Cuentas correspondiente.
15. El gasto mínimo de adquisición del bien y/o provisión del servicio será por el valor de guaraníes cincuenta mil (G. 50.000).
16. Los gastos por valor de hasta guaraníes un millón (G. 1.000.000) en concepto de mantenimiento y reparación de vehículos, podrán ser rendidos sin la correspondiente certificación de disponibilidad contractual para la cobertura del evento emitida por la Administración Central, siempre y cuando el Servicio declare la necesidad impostergable, esto deberá ser rubricado por el Director y Administrador, respectivamente.
17. Acta de Recepción del bien y/o servicio adquirido debidamente firmado por los funcionarios de acuerdo al organigrama y nivel de responsabilidad.
18. Formulario B09-01-del Anexo B del Decreto N° 4780/2021, Planilla de Ejecución de Gasto, debidamente firmado.

Artículo 15°. Disponer que la Rendición de Cuentas de los recursos provenientes de OG 834 por Asignaciones Excepcionales, deberán contener los documentos de respaldo requeridos a continuación:

- Forma de presentación: en carpeta caratulada con los siguientes datos: Dependencia, Descripción del bien y/o servicio adquirido, N° de SIMESE de referencia, N° de Cheque, STR de referencia, números de folios, los documentos deberán estar debidamente foliados y firmados.

Página 10 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

- Nota presentación de Rendición de Cuentas dirigida a la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Factura Legal, Contado o Crédito, debe ser copia autenticada por el Administrador o Director.
- Nota de Remisión, debidamente firmada por los responsables de la verificación y el Administrador, si corresponde. En caso de no contar con Nota de Remisión, el Administrador, deberá declarar dicha situación, con una observación en el Acta de Recepción correspondiente, firmado al pie de la misma.
- Informe Técnico, según corresponda, debidamente firmado por los responsables de la verificación y el Administrador.
- Recibo de dinero, si corresponde.
- Acta de Recepción del bien y/o servicio adquirido debidamente firmado por los diferentes funcionarios de acuerdo al organigrama y nivel de responsabilidad. Firma y sello del Proveedor.
- Formulario B09-01 - del Anexo B del Decreto N° 4780/2021, Planilla de Ejecución de Gasto, debidamente firmado.
- Copia autenticada del Contrato, si corresponde.

Artículo 16°. Establecer los plazos para la presentación de la Rendición de Cuentas de los recursos provenientes de transferencias por el OG 834, de acuerdo a su modalidad:

- Las dependencias beneficiadas con las transferencias de recursos del OG 834 por Asignación Fija Mensual: Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de fondos.
- Las dependencias beneficiadas con las transferencias de recursos del OG 834 por Asignación Excepcional: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de los fondos (compra contado o crédito).

Artículo 17°. Establecer que las dependencias beneficiarias con la transferencia de valores por el Objeto de Gasto 834, cuyas Rendiciones de Cuentas no se ajusten a los requerimientos, formas y plazos establecidos y/o carezcan de los documentos de respaldo exigidos en la normativa vigente, no serán consideradas para un nuevo desembolso, hasta tanto regularicen las documentaciones exigidas.

Página 11 de 13


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS




Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093 -

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

En caso de que en la Rendición de cuentas se verifique que los responsables de la dependencia beneficiaria de la Transferencia de Valores por OG 834 destinaron los citados recursos a gastos de compras de Bienes de Capital y/o a gastos de compras realizadas diferentes a las compras autorizadas en la presente resolución, se configurarían los hechos tipificados como falta grave en los incisos e) y h) del artículo 68 de la Ley N° 1626/00, pudiendo ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 69, en caso de comprobarse su responsabilidad conforme a lo previsto en los artículos 71 y 73, de la misma Ley.

En caso de que por la presentación de la Rendición de cuentas se verifique que los responsables de la dependencia beneficiaria de la Transferencia de Valores por el OG 834 sin la devolución de valores (en caso de que existiese devolución) por gastos de compras realizadas y autorizadas previamente, se configurarían los hechos tipificados como falta grave en los incisos e) y h) del artículo 68 de la Ley N° 1626/00, pudiendo ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 69, en caso de comprobarse su responsabilidad conforme a lo previsto en los artículos 71 y 73, de la misma Ley.

En caso de que se verifique que los responsables y/o funcionarios de la dependencia beneficiaria de la Transferencia de Valores por el Objeto de Gasto 834: incurrieren en falsa declaración en las documentaciones presentadas para la aprobación de la compra, la misma según la afectación y la gravedad, podrá configurar el hecho tipificado como falta leve en el inciso b) del artículo 66 o los hechos tipificados como falta grave los incisos e) y h) del artículo 68, ambos de la Ley N° 1626/2000, pudiendo ser pasibles de la sanción respectiva, en caso de comprobarse su responsabilidad conforme a lo previsto en la misma ley.

Artículo 18°. Prohibir la entrega de valores en concepto de Asignación Fija Mensual y/o Asignación Excepcional, a las dependencias que incumplan con la presentación en tiempo y forma de la Rendición de Cuentas taxativamente prevista en la presente Resolución. La incompatibilidad precedente será salvada con una excepción autorizada por la DGAF.

Artículo 19°. Establecer que los Directores Generales, Directores, Encargados y Administradores de las dependencias beneficiadas con la transferencia de recursos por el OG 834, y la administración de los valores, así como a los firmantes del Acta de Retiro de Valores, serán responsables de su buen uso, de la presentación de la Rendición de Cuentas y la veracidad de la documentación de respaldo de la Rendición de Cuentas, conforme a las normas vigentes. En caso de inobservancia de lo establecido en el presente artículo, la Rendición de Cuentas no será aceptada como válida, y podrá constituir una violación a la Ley de Presupuesto vigente y configurar los hechos tipificados como falta grave en los incisos c), e) y h) del artículo 68 de la Ley N° 1626/00, pudiendo ser pasibles de las sanciones prevista en el artículo 69, en caso de comprobarse su responsabilidad conforme a lo previsto en los artículos 71 y 73, de la misma Ley.

Página 12 de 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 093-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL OBJETO DEL GASTO 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" A LAS REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES ESPECIALIZADOS, CENTROS Y PROGRAMAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

- Artículo 20°.** Designar a la Jefatura de la Sección Caja Chica, dependiente de la Dirección Financiera de la DGAF, como responsable de la gestión para la disposición de los fondos y de la recepción, verificación y resguardo de las documentaciones correspondientes a las Rendiciones de Cuentas de los gastos incurridos con los recursos de las transferencias por el OG 834, como también del depósito mensual en cuenta origen de la totalidad de los valores devueltos en las Rendiciones de Cuentas correspondientes. La Sección Caja Chica, dependiente de la Dirección Financiera, realizará la verificación básica de la concordancia entre existencia física de los documentos de respaldo de las Rendiciones de Cuentas de las asignaciones y los requerimientos de la presente Resolución, y tendrá en resguardo a disposición de los Organismos de Control Internos y/o Externos, las documentaciones pertinentes, y podrá remitir documentos que crea conveniente para la verificación y control de dichos Organismos de Control.
- Artículo 21°.** Establecer que una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de los recursos disponibles de cada STR, la Sección de Caja Chica deberá comunicar a la Dirección Financiera dicha situación, a efectos de realizar la siguiente STR, que deberá ser autorizada por medio de una Resolución DGAF.
- Artículo 22°.** Establecer que la Dirección General de Auditoría Interna (DGAI) realice el control aleatorio de las Rendiciones de Cuentas, por lo menos de manera semestral del 15% de las transferencias de recursos utilizados a la fecha de la verificación. La DGAI será la encargada de realizar la trazabilidad y sustentabilidad del gasto.
- Artículo 23°.** La presente Resolución tendrá vigencia desde la fecha de la misma y durante todo el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 24°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/ap/lbr


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ADOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Página 13 de 13




María B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



D.G.A.F.
DIRECCION FINANCIERA
SECCION CAJA CHICA

OBJETO DE GASTO N° 834 FEBRERO - MARZO - ABRIL 2021

S.T.R. 12.981/2021

F.F. 30

CHEQUE N°	DEPENDENCIA	EXPEDIENTE SIMESE N°	MONTO ENTREGADO	FECHA DE EMISION DE PLANILLA EN S.C.C.H	CORRESPONDE A PLANILLA DF N°	CONCEPTO	PROVEEDOR ADJUDICADO
7646266	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	06/04/2021	17	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646267	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	06/04/2021	17	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646268	DIRECCION ADMINISTRATIVA - ADMINISTRACION CENTRAL	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	06/04/2021	17	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646270	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	06/04/2021	17	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646271	PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE DIABETES	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	06/04/2021	17	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646316	13° REGION SANITARIA - AMAMBAY	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	13/04/2021	19	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646317	HOSPITAL PSIQUIATRICO	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	13/04/2021	19	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646319	SEME	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	13/04/2021	19	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646318	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	13/04/2021	19	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646314	17° REGION SANITARIA - ALTO PARAGUAY	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	14/04/2021	20	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646315	PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRO CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	14/04/2021	20	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646322	CIRUGIAS RESCONSTRUCTIVAS - CENQUER	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	15/04/2021	21	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646323	HOSPITAL MATERNO INFANTIL BARRIO SAN PABLO	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	15/04/2021	21	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646324	LABORATORIO CENTRAL	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	15/04/2021	21	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646325	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	15/04/2021	21	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646513	3° REGION SANITARIA - CORDILLERA	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	19/04/2021	22	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646544	HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	19/04/2021	22	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646545	PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	19/04/2021	22	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646546	PRONASIDA	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	19/04/2021	22	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646549	8° REGION SANITARIA - MISIONES	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	21/04/2021	23	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646550	INERAM	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	21/04/2021	23	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646551	HOSPITAL INDIGENA	ASIGNACION MENSUAL	4.840.464	21/04/2021	23	RESOLUCION S.G.N° 093	
TOTAL UTILIZADO			2.000.000.000		100%		
TOTAL TRANSFERIDO:				2.000.000.000			
SALDO:				0			



Maria B. Cáceres Llanes
Maria B. Cáceres Llanes
 Jefa Sección Caja Chica
 M.S.P. y B.S.

D.G.A.F.
DIRECCION FINANCIERA
SECCION CAJA CHICA

OBJETO DE GASTO N° 834 ABRIL 2021

S.T.R. 33.145/2021 F.F. 30

CHEQUE N°	DEPENDENCIA	EXPEDIENTE SIMI/SE N°	MONTO ENTREGADO	FECHA DE EMISION DE PLANILLA EN S.C.G.H	CORRESPONDE A PLANILLA DE N°	CONCEPTO	PROVEEDOR ADJUDICADO
7646265	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	57.433	370.973.292	06/04/2021	16	SERVICIO DE FLETE INTERNACIONAL DE CARGA AEREA Y OTROS GASTOS LOGÍSTICOS, POR COMPRA DE 20.000 DOSIS DE VACUNAS SPUTNIK V.	DHL COURIER
7646294	1° REGION SANITARIA - CONCEPCION	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646295	5° REGION SANITARIA - CAAGUAZU	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646309	7° REGION SANITARIA - ITAPUA	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646297	11° REGION SANITARIA - CENTRAL	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646298	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646299	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646300	HOSPITAL BARRIO OBRERO	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646301	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646302	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646303	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646310	HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646311	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646308	DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE LA	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646307	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS	ASIGNACION MENSUAL	2.000.000	12/04/2021	18	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646551	HOSPITAL INDIGENA	ASIGNACION MENSUAL	159.536	21/04/2021	23	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646552	INAN	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	21/04/2021	23	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646553	4° REGION SANITARIA - GUAIRA	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	23/04/2021	24	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646554	6° REGION SANITARIA - CAAZAPA	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	23/04/2021	24	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646555	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	23/04/2021	24	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646556	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	23/04/2021	24	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646557	2° REGION SANITARIA - SAN PEDRO	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	26/04/2021	25	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646558	12° REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	26/04/2021	25	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646559	HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	26/04/2021	25	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646560	DINAVISIA	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	26/04/2021	25	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646563	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	27/04/2021	26	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646564	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	28/04/2021	27	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646569	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	57.433	10.745.574	29/04/2021	28	CANCELACION POR EL SERVICIO DE FLETE INTERNACIONAL DE CARGA AEREA - SEGURO, DE LAS VACUNAS GAM -COVID-VAC SPUTNIK.-	DHL COURIER
7646565	15° REGION SANITARIA - PRESIDENTE HAYES	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	29/04/2021	29	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646566	HOSPITAL SAN JORGE	ASIGNACION MENSUAL	10.000.000	29/04/2021	29	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646567	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	29/04/2021	29	RESOLUCION S.G.N° 093	
7646568	HOSPITAL REGIONAL DE VILLA HAYES	ASIGNACION MENSUAL	5.000.000	29/04/2021	29	RESOLUCION S.G.N° 093	

TOTAL UTILIZADO 608.878.402 30%

TOTAL TRANSFERIDO: 5.000.000.000

SALDO 4.391.121.998

4.000.000.000 80%

30 %



Maria B. Cáceres Llanes
 Jefa Sección Caja Chica
 M.S.P. y B.S.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 27/04/2021

FECHA APROB.:27/04/2021



PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq.:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq. destino:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Banco/Sucursal destino:	2 1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO / BNF
Cta. Cte. destino:	0001000009351311	MSPBS-REC.P/GASTOS
Importe solicitado Gs.:	***18.000.000.000,00	SON: DIEZ Y OCHO MIL MILLONES GUARANIES.--
Importe Deducciones:	*****,00	
Líquido a transferir:	***18.000.000.000,00	

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	34	TRANSF.CONSolid.CORR. AL SECTOR PÚBLICO
Fuente Financiamiento	20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
Organismo Financiador	817	FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	1125	MH-LINEA CRED.CONT.APYO ANTICICLICO EMERG.G.COVID-19-CAF6524

CONCEPTO

PAGO DE OTROS GASTOS POR CUENTA ADMINISTRATIVA

DETALLES DEL CONCEPTO

ATENCIÓN INTEGRALANTE EMERGENCIA SANITARIA C EX N° 01/21:RESOLUCION DGAF N° 185/2021.POR LA CUAL SE AUTORIZA LA OBLIGACION CONTABLE Y POSTERIOR GENERACION DE STR, POR LA SUMA DE GS 18.000.000.000 (GUARANIES DIECIOCHO MIL MILLONES),EN EL OBJETO DE GASTO 834-OTRAS TRANFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES,EN VICTUD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION S.G. N° 235/2021".OG 834.CARP N° 72672

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
2-008-00-01-834-20	65980		80000905-3	MINISTERIO DE SALUD PUB	18.000.000.000	18.000.000.000		

HUGO VICENTE MARTINEZ
BAEZ

FIRMA AUTORIZADA

RITA ESTELA VILLALBA
NOGUERA

FIRMA AUTORIZADA



Maria B. Cáceres Lianes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

Nro CDP
Fecha de Emi:
Descripción
Modalidad
Entidad

Clase Prog Act/Pr
prog
2 8 1



Lic.



TESÁ HA TEKÓ
PORAVE
Moenonakcha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION FINANCIERA

Asunción, 27 de Abril de 2021

NOTA D.F. N° 52 /2021

Señor
RODRIGO SANCHEZ, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar tenga a bien de disponer los trámites administrativos previos de rigor, para su posterior obligación contable y generación de STR, de la Resolución DGAF N° 185/2021 de fecha 26 de abril de 2021, que autoriza la utilización de fondos del **Objeto de Gasto 834 - Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales** - con cargo a los **Fondos de la Ley de Emergencia por COVID19**, conforme a la descripción abajo mencionada:

- Resolución DGAF N° 185/2021 (copia original)
- Dictamen AJ - DGAF N° 055/2021
- Objeto de Gasto: 834 - Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales - con cargo a los Fondos de la Ley de Emergencia por COVID19.
- Monto: 18.000.000.000.- (Guaraníes dieciocho mil millones).
- Fuente de Financiamiento: 20 Recursos de Crédito Público
- Línea Presupuestaria: 834 - 2-8-1-0-817-99
- C.D.P. N° 90296

Para ese efecto, adjunto Resolución DGAF N° 185/2021, Dictamen AJ-DGAF 055/2021 y Original CDP N° 90296.-

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCION ADMINISTRATIVA Ventanilla Única de Proveedores - V.U.P.	
EXPEDIENTE DE PAGO	72672
FECHA: 27 ABR 2021	HORA: 10:34
Con la recepción del legajo se inicia proceso de verificación documental, lo cual no implica aprobación o rechazo de pago. Para el seguimiento del Expediente Financiero ir a http://sistework.mspbs.gov.py/en	



Abg. HUGO V. MARTINEZ
Director Financiero
Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social

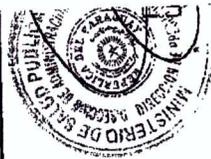


1 Ventanilla Única de Proveedores
M.S.P. y B.S.

Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

Nro CDP
Fecha de Emis
Descripción
Modalidad
Entidad

Clase Prog/Act/Pr
prog 2 8 1



Lic. 1



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA OBLIGACIÓN CONTABLE Y POSTERIOR GENERACIÓN DE STR, POR LA SUMA DE GS. 18.000.000.000 (GUARANÍES DIECIOCHO MIL MILLONES), EN EL OBJETO DE GASTO 834- OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, EN VIRTUD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 235/2021".

Asunción, 26 de abril de 2021

VISTO:

La Nota S.C.CH. N° 47/2021, ingresado a la Dirección General como expediente N° 70.053, por la cual la Dirección Financiera solicita la autorización vía Resolución D.G.A.F., para la utilización de Fondos del Objeto de Gasto 834 - OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución S.G. N° 235/2021 **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FINANCIAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID -19 A SER IMPUTADOS AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA CON COVID - 19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** que regula los procedimientos de esta modalidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la mencionada resolución.

Que, la Ley N° 6702/2020 **amplia la vigencia de los Art. 1, 6, 10, 11, 12, 20, 42, 43, 44, y 45 de la Ley 6524/2020" QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID -19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"**, y sus modificaciones correspondientes en la ley N° 6600/2020 y la ley N° 6613/2020, hasta el 30 de junio de 2021"

Que, la Ley N° 6.672/2021 **"APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**,

Que, el Decreto N° 4780/2021, **REGLAMENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,**

Que, la Ley N° 6.672 **"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 834 - " OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES "; vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contempla cuanto sigue: "Aportes no Consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinado a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos Institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector".-**

Que por resolución S.G. N° 347/12 **"Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas"** dispone: **que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".**

Nro CDP
Fecha de Emis
Descripción
Modalidad
Entidad
Clase Prog Act/Pro
prog
1
8
2



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



YESAI HA TENO
PORÁVE
Mimorokha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 185

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA OBLIGACIÓN CONTABLE Y POSTERIOR GENERACIÓN DE STR, POR LA SUMA DE GS. 18.000.000.000 (GUARANÍES DIECIOCHO MIL MILLONES), EN EL OBJETO DE GASTO 834- OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, EN VIRTUD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 235/2021".

...///
Hoja 2

26 de abril de 2021

Que el Decreto N° 4967 de fecha 9 de marzo del año 2021, en virtud del cual se Designa a la Señora Rita Estela Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2021, por la cual se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 055/2021 de fecha 26 de abril del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción del Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza la utilización de fondos del objeto de gastos 834 - OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - COVID - 19.-

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER la obligación contable y posterior generación de STR, por la suma de Gs. **18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones)**, en el Objeto de Gasto 834- Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales - Fuente de Financiamiento 20, en la línea presupuestaria 2-8-1-0-834-817-99, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.296, en virtud a lo estipulado en la Resolución S.G. N° 235/2021.-

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



C.P. Rita Estela Villalba Noguera
C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General

Dirección General de Administración y Finanzas



Lic. [Signature]
Jefe
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



[Signature]
Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.

Nro CDP
Fecha de Emis
Descripción
Modalidad
Entidad

Clase ProgActiPro
prog 2 8 1



Lic. C D



Asunción, 26 de abril de 2021. -

Dictamen AJ – DGAF N° 055 /2021

Señor

Director General de Administración y Finanzas de Salud Pública y Bienestar social

Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Nota S.C.CH. N° 47/2021, ingresado a la Dirección General como expediente N° 52.473, por la cual la Dirección Financiera solicita la autorización vía Resolución D.G.A.F., para la utilización de Fondos del Objeto de Gasto 834 – OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”.-

En tal sentido, es menester señalar que el pedido objeto de análisis se halla en consonancia con lo establecido tanto en la Resolución S.G. 235/2021 **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FINANCIAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID -19 A SER IMPUTADOS AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA CON COVID – 19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”** que regula los procedimientos de esta modalidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la mencionada resolución.

Que, la Ley N° 6702/2020 amplía la vigencia de los Art. 1, 6, 10, 11, 12, 20, 42, 43, 44, y 45 de la Ley 6524/2020” **QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID -19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”,** y sus modificaciones correspondientes en la ley N° 6600/2020 y la ley N° 6613/2020, hasta el 30 de junio de 2021”

Que, la Ley N° 6.672/2021 “APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”,

Que, el Decreto N° 4780/2021, REGLAMENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,

Que, la Ley N° 6.672 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021”- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 834 – “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES ”; vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contempla cuanto sigue: **“Aportes no Consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinado a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos Institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a Instituciones del mismo sector ”.-**

Que, a los efectos de acreditar la erogación correspondiente al objeto de gastos supra mencionado, obra en el Expediente N° 70053, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.296, a ser imputado a la Línea 2-8-1-0-834-20-817-99 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO. -

Que la Resolución S.G. N° 347/2012 “**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS”,**

Nro CDP	
Fecha de Emis	
Descripción	
Modalidad	
Entidad	
Clase/Prog/Act/Pro	
prog	2
	8
	1



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

Administrar los Recursos Financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, el presente pedido, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto N° 4967 de fecha 9 de marzo del año 2021, en virtud del cual se Designa a la Señora Rita Estela Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2021, por la cual se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. -

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas suscriba el Proyecto de Resolución D.G.A.F. "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA OBLIGACIÓN CONTABLE Y POSTERIOR GENERACIÓN DE STR, POR LA SUMA DE GS. 18.000.000.000 (GUARANÍES DIECIOCHO MIL MILLONES), EN EL OBJETO DE GASTO 834- OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, EN VIRTUD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN S.G. N° 235/2021", por corresponder así en derecho. -

Es nuestro Dictamen. -

Handwritten signature and stamp of the Director General of Administration and Finance.

Handwritten signature and stamp of Asesor Jurídico Walter E. Trostler P.

Official stamp and signature of Mariela Cáceres Llanes, Sección Caja Chica.

Table with columns: Nro CDP, Fecha de Emisi, Descripción, Modalidad, Entidad, Clase Prog Act/Pro, prog



Lic. O Di



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Resolución S.G. N° 235

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID-19, A SER IMPUTADO AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA POR COVID-19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente SIMESE N° 37.159/2021, entre los cuales consta la propuesta elevada a través del Memorandum DGAF N° 422/2021, de fecha 07 de abril de 2021, por la Dirección General de Administración y Finanzas a los efectos de realizar pagos destinados a sufragar gastos corrientes, de operación o funcionamiento de Establecimientos de Salud, dependientes de esta Cartera de Estado, que atiendan a pacientes infectados con enfermedades respiratorias graves asociadas al Covid-19, a ser imputado al Objeto de Gasto 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales", y con cargo a los Fondos de la Ley de Emergencia por Covid-19, asignados presupuestariamente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que se encuentra vigente la Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", a través de la Ley N°6702/20, se amplía hasta el 30 de junio de 2021, la vigencia de los Artículos 1°, 6°, 10, 11, 12, 20, 42, 43, 44 y 45 de la Ley N° 6524/2020 y sus modificaciones correspondientes en la Ley N° 6600/2020 y la Ley N° 6613/2020.

Que por Decreto N° 3456, del 16 de marzo de 2020, se declara estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 235-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOGADO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID-19, A SER IMPUTADO AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA POR COVID-19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de abril de 2021.-

Que la Ley 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021", establece el CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2021, aprobado por el artículo 12 Ley N° 6672/2021, el mismo en su Capítulo IX CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO, INCISO D. DESCRIPTIVO DE LAS CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO, respecto al Objeto de Gasto 834 "Otras transferencias al sector público y organismos regionales" dice: "Aportes no consolidables de los Organismos y Entidades del Estado, destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las instituciones educacionales del Ministerio de Educación y Ciencias de los niveles de educación escolar básica, educación media y técnica y formación, capacitación y especialización docente, y a las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de Salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a instituciones del mismo sector. Incluye las transferencias a los Consejos regionales y locales de salud destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/2006 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1032/96 - QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD" y modificaciones vigentes, los respectivos acuerdos y las reglamentaciones administrativas dispuesta para el efecto, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes de las instituciones del mismo sector".

Que través de la Resolución CGR N° 236/2020, se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

Que la Resolución S.G. N° 1289/2011, aprueba la Guías Básicas de Revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, para tenerlas presentes en las etapas de Obligación Contable, Pagos y Rendición de Cuentas.

Que el Art. 3° del Decreto N° 3582/2020 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ACOMPAÑAR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y A ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LEY N° 6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS", dispone que la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19 de manera independiente o en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social llevará a cabo la supervisión, control y seguimiento de todas las



Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 235 -

ES COPIA DEL ORIGINAL
ABOUCO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID-19, A SER IMPUTADO AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA POR COVID-19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de abril de 2021.-

etapas del proceso de adquisición de insumos y servicios vinculados al combate a la Pandemia.

Que la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras, a través de la Nota CESC N° 225/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, manifiesta cuanto sigue: "...En lo medular, se pone a consideración el proyecto de procedimiento que fija el paso a paso para realizar tal compra y el rubro que pretende ser utilizado; y al respecto debe decirse que ni la ley mencionada ni el decreto de constitución de la comisión establece que para emitir tal resolución deba contarse con el aval o control de la CESC, sino que lo que deberá controlar la comisión de cada compra... Conforme a todo lo expuesto, esta Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 (CESC) no está facultada para expedir dictamen alguno de autorización respecto la decisión que debe asumir el MSPBS para fijar los alcances y procesos de compra simplificada, dicha repartición pública posee autonomía para utilizar los recursos institucionales en la medida en que las leyes de la materia lo autorizan...".

Que conforme a las disposiciones legales citadas más arriba, y ante la necesidad de establecer procedimientos de pagos destinadas a sufragar gastos corrientes para el funcionamiento de los servicios y programas de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos previstos en el Objeto de Gasto 834, en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria por Covid-19 y sus modificatorias, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas llevar a cabo dichos pagos.

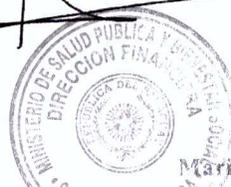
Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N°311, de fecha 04 de marzo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas para que a través de la Dirección Financiera, realice pagos destinados a Gastos Corrientes, de operación o funcionamiento de Establecimientos de Salud que atiendan a pacientes infectados con enfermedades respiratorias graves





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Resolución S.G. N° 235

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID-19, A SER IMPUTADO AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA POR COVID-19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de abril de 2021.-

asociadas al Covid-19, a ser imputado al Objeto de Gasto N° 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales", de la línea presupuestaria: 2.8.1 "Atención integral ante emergencia sanitaria" con cargo al Fondo de Emergencia Sanitaria aprobado por Ley para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2º. Disponer que lo autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución, se aplique para sufragar gastos por SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES (SGOG 240) y PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES (SGOG 350), establecidos en la Ley N° 6672/2021, siempre que dichos gastos estén vinculados a la atención y/o prevención del Covid-19 y se verifique al menos uno de los siguientes supuestos: 1) que no se cuente con contrato vigente o, 2) que se cuente con contrato vigente cuyo objeto de prestación no pueda ser cumplido por fuerza mayor o, 3) que el contrato vigente se encuentre con STOCK CRITICO conforme al informe de la dependencia responsable.

Artículo 3º. Establecer que excepcionalmente, conforme a lo autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución, y a las disposiciones normativas vigentes, se aplique para sufragar gastos la Dirección General de Administración y Finanzas, previo análisis, por motivos debidamente fundamentados, podrá autorizar el pago de otros (SGOG) Gastos Corrientes, siempre que dichos gastos estén vinculados a la atención y prevención del Covid-19. Dicha excepción no contempla el pago de gastos correspondientes al Grupo 100 "Servicios Personales".

Artículo 4º. Establecer que las solicitudes para sufragar gastos conforme a lo establecido en la presente Resolución, podrán ser presentadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), y excepcionalmente por otras dependencia de esta Cartera de Estado en caso de que el objeto del pago, por el bien o servicio requerido, no se encuentre bajo la competencia de la DIGGIES, y serán presentadas ante la Dirección Financiera, quien elevará las solicitudes a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de que la misma, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria/financiera, y según corresponda, autorice o deniegue el financiamiento.

Artículo 5º. Establecer que la solicitud de financiamiento, a través del OG 834, con recursos provenientes del Fondo de Emergencia Sanitaria aprobado para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberá contener los siguientes requisitos:

- Nota suscripta por el Director General y el Administrador de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), o



B. Cáceres Llanes



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Resolución S.G. N° 235-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID-19, A SER IMPUTADO AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA POR COVID-19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

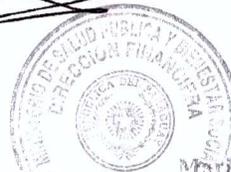
Asunción, 20 de abril de 2021.-

excepcionalmente por el responsable de otra dependencia de esta Cartera de Estado, según lo establecido en el artículo 4° de la presente Resolución; la presentación deberá contener el detalle de los siguientes datos: monto solicitado, cantidad de insumos y/o servicios, y el/los proveedor/es.

- Informe emanado de la dependencia competente, según el área que corresponda, que verifique la existencia o no de algún llamado; si lo hubiere, el estado actual del mismo con su correspondiente ID.
- Informe emanado de la dependencia competente, según el área que corresponda, que verifique alguno de los siguientes supuestos: 1) que no se cuenta con contrato vigente o, 2) que se cuenta con contrato vigente cuyo objeto de prestación no pueda ser cumplido por fuerza mayor o, 3) que el contrato vigente se encuentra con stock crítico.
- Presentar tres (3) presupuestos o tres (3) notas de oferta, de distintos proveedores, y el correspondiente cuadro comparativo. En caso de no existir la posibilidad de contar con los tres (3) presupuestos o notas de oferta requeridos, deberá presentar un Informe fundamentado la imposibilidad.
- En los casos de que el objeto del financiamiento requerido, sea mantenimiento y/o reparación, los servicios deberán contar con la garantía correspondiente, y se deberá acompañar la siguiente documentación: 1) el historial del bien, 2) informe técnico de pertinencia generado por la DGGIES, 3) Planilla de Certificación Patrimonial de no superar el 40% del costo del equipo durante el Ejercicio Fiscal vigente, firmadas por el Director, Administrador y Jefe de Patrimonio.
- En los casos de que el objeto del financiamiento, requerido sea mantenimiento y/o reparación, y se cuenten con un solo presupuesto, debido a la representación exclusiva, se deberá adjuntar fotocopia autenticada por Escribanía de la documentación que acredite la Representación Oficial, actualizada en el territorio nacional.
- Se podrán utilizar los recursos, conforme a lo previsto en la presente resolución, para contratos que tengan duración máxima de hasta dos (2) meses.

Artículo 6°. Establecer que, dentro de un mismo Ejercicio Fiscal, solo serán autorizados pagos, hasta un máximo de Guaraníes quinientos millones (G. 500.000.000) cuando se trate de solicitudes presentadas por la misma solicitante, para el financiamiento del mismo insumo/bien y/o servicio (SGOG).

Artículo 7°. Establecer que la recepción y verificación de insumos, medicamentos y servicios deberán ser realizadas por la DGGIES, y esta a su vez realizará la distribución taxativa a los Establecimientos de Salud. Siendo responsables del buen uso de los bienes e insumos asignados los Directivos y





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 235 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID-19, A SER IMPUTADO AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA POR COVID-19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de abril de 2021.-

Funcionarios de los Establecimientos de Salud. Excepcionalmente, en los casos particulares, especialmente cuando se trate de servicios de mantenimiento o reparación la recepción y verificación, podrá ser realizada por la dependencia competente.

Artículo 8°. Disponer que la Rendición de Cuenta, deberá ser presentada, por el responsable de la dependencia solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, y deberá contener los siguientes documentos de respaldo requeridos:

- Forma de presentación: en carpeta caratulada con datos del bien/insumo adquirido o servicio proveído, número de mesa de entrada (SIMESE) y números de folios, los documentos deberán estar debidamente foliados y firmados.
- Nota presentación de Rendición de Cuentas dirigida a la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá contener el Número de Expediente y el Número de Cheque.
- Factura Legal Original vigente.
- Formulario B09-01 del Anexo B del Decreto N°4780/2021, Planilla de Ejecución de Gasto, debidamente firmada.
- Copia del Acta de Entrega de Bienes y/o Servicios.
- Copia del Contrato, según corresponda.

Artículo 9°. Establecer que la presentación de la Rendición de Cuenta, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la presente Resolución, deberá efectuarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de valores. En caso de incumplimiento de la presentación de la Rendición de Cuenta dentro del plazo establecido no serán procesados pedidos posteriores de la dependencia, mientras dure el incumplimiento, en caso de persistir el incumplimiento durante el mismo Ejercicio Fiscal, se requerirá la devolución del importe del total asignado para sufragar gastos conforme a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 10° Establecer que los responsables de la dependencia requirente, serán responsables del uso correcto del recurso financiero otorgados y de la presentación de la Rendición de cuenta en tiempo y forma, asimismo serán responsables de la veracidad de la documentación presentada. En caso de incurrir en incumplimientos en cuanto: al correcto uso de los recurso, a la presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma o, en caso de incurrir en declaración falsa o adulteración de los documentos presentados; cualquiera de los casos citados podrá configurar, a los efectos legales, faltas graves, de conformidad a lo establecido en Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", por lo que se procederá a la remisión de los antecedentes Administrativos del caso a la Dirección General de Asesoría Jurídica a los



Maria B. Cáceres Linares
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Resolución S.G. N° 235-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS DESTINADOS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES, DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE ATIENDAN A PACIENTES INFECTADOS CON ENFERMEDADES RESPIRATORIAS GRAVES ASOCIADAS AL COVID-19, A SER IMPUTADO AL OBJETO DE GASTO 834 Y CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY DE EMERGENCIA POR COVID-19, ASIGNADOS PRESUPUESTARIAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

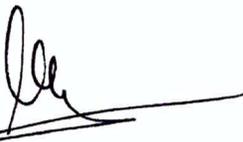
Asunción, 20 de abril de 2021.-

finés pertinentes, siendo los funcionarios pasibles de las sanciones correspondientes en caso de comprobarse su responsabilidad, conforme a la citada normativa, sin perjuicio de la remisión de los antecedentes a la jurisdicción penal ordinaria, si el hecho fuese punible.

Artículo 11° Disponer que los documentos de respaldo requeridos para la Rendición de Cuenta conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 236/2020 y la Resolución S.G. N°1289/2011, "Por la cual se aprueban las guías Básicas de Revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, para tenerlas presentes en las etapas de Obligación Contable, Pagos y Rendición de Cuentas", deberán ser presentadas de acuerdo a la naturaleza del bien/insumo y/o servicio adquirido.

Artículo 12°. Establecer que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Financiera pondrá a conocimiento de la Comisión Especial de Supervisión y Control (CESC) la realización de los pagos imputados al Objeto de Gasto 834, con cargo a los Fondos de la Ley de Emergencia por Covid-19, asignados presupuestariamente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 13°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO




Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.



D.G.A.F.
DIRECCION FINANCIERA
SECCION CAJA CHICA

OBJETO DE GASTO N° 834 - LEY DE EMERGENCIA - COVID 19 - ABRIL 2021

S.T.R. 43.162/2021 F.F. 30

CHEQUE N°	DEPENDENCIA	EXPEDIENTE SIMI SE N°	MONTO ENTREGADO	FECHA DE EMISION DE PLANILLA EN S.C.C.H	CORRESPONDE A PLANILLA DE N°	CONCEPTO	PROVEEDOR ADJUDICADO
TRANSFER 40023	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	70.800	9.900.000.000	28/04/2021	1	ANTIPO DEL 25% DE LA ADQUISICION, SERVICIOS INTERGALES, RECEPCION, TRANSPORTE, ALMACENAJE Y DESPACHO DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID 19 - COVAXIN, SEGÚN CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO PARAGUAYO Y LA EMPRESA DYN URUGUAY S.A.S. DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	EMPRESA DYN URUGUAY
7647827	D.G.G.I.E.S.	56.136	616.316.400	28/04/2021	1	ADQUISICION DE 66.100 AMPOLLAS DEL FARMACO MIDAZOLAM Y SERVICIO LOGISTICO AEROPORTUARIO. A SER DISTRIBUIDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.-	CASA BOLLER S.A.
7647828			64.215.092	28/04/2021	1		ROYAL AVIATION GROUP
7647829	D.G.G.I.E.S.	26.426	26.250.000	28/04/2021	1	ADQUISICION DE 1500 AMPOLLAS DEL FARMACO DE PANCURONIO DE 2MG INYECTABLE, A SER DISTRIBUIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.-	QUIMFA S.A
7647830	D.G.G.I.E.S.	61.303	11.676.668	28/04/2021	1	SERVICIO DE LOGISTICA Y DESPACHO ADUANERO POR LA RECEPCION DE LA DONACION DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE LOS SIGUIENTES FARMACOS: BICARBONATO DE SODIO, ATACURIO, DIPRIVAN Y ENOXAPARINA, PARA ENFRENTAR LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.-	ESTUDIO DIAZ DE VIVAR

TOTAL UTILIZADO 10.618.458.160 59%
TOTAL TRANSFERIDO: 18.000.000.000
SALDO: 7.381.541.840

14.400.000.000 80%

59 %



Maria B. Cáceres Llanes
Maria B. Cáceres Llanes
Jefa Sección Caja Chica
M.S.P. y B.S.